

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LAS E.I.C.E.: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL –COMFIS-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del Artículo 30 y el Artículo 115 del Acuerdo N° 8 de 2014, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 115 de 1996 y el Decreto 1036 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), han solicitado al Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS – la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2026.

Que el día 04 de diciembre de 2025 según Acta No. 37 de 2025, se reunió el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS-, para estudiar la solicitud anterior la cual fue analizada y aprobada.



RESUELVE

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase los cálculos totales del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.** para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$318.744.375.059)**, según el siguiente detalle de valores globales:

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	318.744.375.059
DISPONIBILIDAD INICIAL	41.200.000.000
INGRESOS CORRIENTES	166.936.308.760
RECURSOS DE CAPITAL	110.608.066.299



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LAS E.I.C.E.: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase los cálculos totales del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la **EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN** para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2026, en la suma de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$28.988.251.390)**, según el siguiente detalle de valores globales:

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	28.988.251.390
DISPONIBILIDAD INICIAL	0
INGRESOS CORRIENTES	17.258.215.043
RECURSOS DE CAPITAL	11.730.036.347

ARTÍCULO TERCERO: Fijase los cálculos totales del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**; para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2026, en la suma de **VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTO SESENTA PESOS (\$29.665.312.260)**, según el siguiente detalle de valores globales:

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	29.665.312.260
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.200.000.000
INGRESOS CORRIENTES	22.484.422.136
RECURSOS DE CAPITAL	5.980.895.124

ARTÍCULO CUARTO: Fijase los cálculos totales del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S.**; para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2026, en la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$20.810.644.736)**, según el siguiente detalle de valores globales:



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LAS E.I.C.E.: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.810.644.736
DISPONIBILIDAD INICIAL	380.103.951
INGRESOS CORRIENTES	19.895.540.785
RECURSOS DE CAPITAL	535.000.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO QUINTO: Aprópiase para atender los gastos de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.** para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$318.744.375.059)**, según el siguiente detalle de valores globales:

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DE GASTOS	318.744.375.059
FUNCIONAMIENTO	66.237.683.856
SERVICIO DE LA DEUDA	27.213.275.547
INVERSION	139.615.431.171
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	85.677.984.485

ARTÍCULO SEXTO: Aprópiase para atender los gastos de la **EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCCTURACIÓN** para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2026, en la suma de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$28.988.251.390)**, según el siguiente detalle de valores globales:

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
---------------------	------------



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LAS E.I.C.E.: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

PRESUPUESTO DE GASTOS	28.988.251.390
FUNCIONAMIENTO	8.711.055.902
SERVICIO DE LA DEUDA	0
INVERSION	3.104.550.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	17.172.645.488

ARTÍCULO SEPTIMO: Aprópiese para atender los gastos del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**; para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31° de Diciembre de 2026, en la suma de **VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTO SESENTA PESOS (\$29.665.312.260)**, según el siguiente detalle de valores globales:

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DE GASTOS	29.665.312.260
FUNCIONAMIENTO	4.616.460.113
SERVICIO DE LA DEUDA	1.082.200.000
INVERSION	474.888.343
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	23.491.763.804

ARTÍCULO OCTAVO: Aprópiese para atender los gastos del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S.**; para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31° de Diciembre de 2026, en la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$20.810.644.736)**, según el siguiente detalle de valores globales:

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DE GASTOS	20.810.644.736
FUNCIONAMIENTO	4.315.405.853
SERVICIO DE LA DEUDA	0



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LAS E.I.C.E.: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

INVERSION	400.000.908
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	16.095.237.975

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO NOVENO: La ejecución del presupuesto de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S.**, se someterán a las normas vigentes aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las trazadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira y las establecidas como Disposiciones Generales en la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO: El periodo fiscal comienza el primero (1°) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La responsabilidad de la clasificación desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe completo de tales procesos a la Junta Directiva para sus observaciones modificaciones y refrendaciones mediante resolución, antes del 1° de Febrero del año 2026.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La responsabilidad de la clasificación desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe completo de tales procesos a la Junta Directiva para sus observaciones modificaciones y refrendaciones mediante resolución, antes del 1° de Febrero del año 2026.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. Una vez distribuido el Presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- y a la Secretaria de Planeación Municipal para los controles de su competencia, antes del 14 de Febrero del año 2026.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de la disponibilidad inicial de los gastos de

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LAS E.I.C.E.: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de operación, gastos de inversión, cuentas por pagar y disponibilidad final aprobados por el COMFIS.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de la disponibilidad previos expedidos por el Profesional de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el Tesorero o quien haga sus veces.

No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencia anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal 2026, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El Gerente, de oficio, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción digitación, aritméticas o codificaciones que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2026, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: El Gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS- para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuestales:

- La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios y/o contratos, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.
- Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factible esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LAS E.I.C.E.: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

- Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda, gastos de inversión, cuentas por pagar y disponibilidad final necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad.
- Las adiciones y traslados requieren de Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Caja, según el caso, expedido por el funcionario competente.~~~~~

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de cada Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal. Para efectos de ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo certificado de conveniencia de la inversión, el cual se anexará al contrato. La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito estará subordinada a la legalización de tales créditos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Gerente podrá celebrar los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes y a las directrices que trace la Junta o Consejo Directivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de Diciembre de la misma vigencia en que se contraen con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la Empresa no podrá ser superior al incremento establecido por el Concejo Municipal para el sector central y establecimientos públicos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LAS E.I.C.E.: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO SALAZAR PELAEZ

Alcalde De Pereira

02461022120047-4831605-010116587



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

Secretario De Hacienda

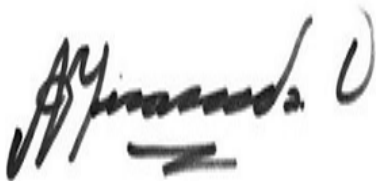
02461019082915-4831605-010061740



EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ

Secretario De Planeacion

02461020130448-4831605-010082071



ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

Subsecretario De Asuntos Financieros



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LAS E.I.C.E.: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.; EMPRESA MEGABUS S.A. EN RESTRUCTURACIÓN; PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

02461015155934-4831605-010051389

Elaboró: Redactor: Cindy Natalia Agudelo Reyes / CONTRATISTA

/



Alcaldía de
PEREIRA

